



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	LUIS ERNESTO ESPINOSA
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00306-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 279
Decisión:	Admite

El señor Luis Ernesto Espinosa, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición, debido a que no ha obtenido respuesta a la solicitud que dirigió desde el pasado 29 de marzo de 2021, con la que pidió el pago de la indemnización administrativa. Incluyó la vulneración de sus derechos a la personalidad jurídica, igualdad, mínimo vital y vivienda digna, que requiere por sus difíciles situaciones económicas, a falta de la entrega de la indemnización.

Aportó el escrito dirigido a la Unidad para las Víctimas, con la que, en efecto, solicitó el pago de la indemnización administrativa, para culminar el proceso de reparación.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Luis Ernesto Espinosa**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al director general de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces y al director técnico de reparaciones **Enrique Ardila Franco**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa. Para efectos de enterar al accionante de la admisión de la acción de tutela propuesta, utilícese su contacto telefónico 3177193233 o 3146061761, o envíese al correo electrónico por el cual ingresó la acción de tutela que corresponde a espaciovirtual2017@gmail.com

TERCERO. - Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e465edc389ab8cf162e627115bde187cbf3518a03d365489aaca8af475e98e**
Documento generado en 17/06/2021 10:27:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>